



RESOLUCION - R - N° 349 - 90

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 25 SET. 1990

Expte. N° 677/90

VISTO:

El Artículo 28 del Reglamento Electoral, aprobado mediante resolución N° 604-89, el cual establece que el Consejo Superior de la Universidad aprobará en forma anual el cronograma electoral correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el presente año se deben renovar los representantes estudiantiles de los Consejos Superior y Directivos;

Que de acuerdo a lo establecido por el art. 120 del Estatuto de la Universidad es necesario fijar una fecha de cierre para la inscripción en el Padrón de Estudiantes;

Que es necesario cumplir con plazos mínimos para la confección de los padrones y publicación de los mismos;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
ad referendum del
CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Establecer el siguiente cronograma electoral para la renovación de representantes estudiantiles en los Consejos Directivos y Superior:

CONFECCION DE PADRONES ESTUDIANTILES: 5 de Octubre de 1990.
PUBLICIDAD: hasta el 19 de Octubre de 1990.
EMISION DE PADRONES DEFINITIVOS: 26 de Octubre de 1990.
RECEPCION DE LISTAS: 6 de Noviembre de 1990.
OFICIALIZACION: 7 de Noviembre de 1990.
CIERRE DE CAMPANA ELECTORAL: 14 de Noviembre de 1990.
ACTO ELECCIONARIO: 16 de Noviembre de 1990.
IMPUGNACION AL ACTO ELECCIONARIO: 19 de Noviembre de 1990.
FECHA EXPEDICION DE LA JUNTA ELECTORAL: 20 de Noviembre de 1990.
FECHA DE PROCLAMACION: 30 de Noviembre de 1990.

ARTICULO 20.- Dejar establecido que si algún/os candidato/s no cumpliera/n alguno/s de los requisitos exigidos se lo/s excluya/n de la lista de candidato/s, siendo reemplazado/s permitiéndose a esa lista cubrir la/s vacante/s en un plazo no



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

.../... - 2

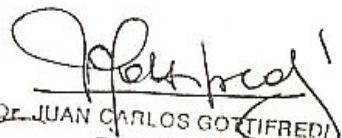
Expte. Nº 677/90

mayor de 24,00 horas, debiendo dicho/s reemplazo/s contar con el aval establecido para la conformación de lista según la Res. 604/88. De no cumplimentarse con lo fijado precedentemente se aplicará la disposición del último párrafo del Art. 8º de la Decol. Nº 604/88.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y elévese al Consejo Superior solicitando la aprobación de la presente resolución.




C.P.N. SERGIO ENRIQUE PINTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
a/c. Secretaría General


DR. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR


Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION - R - Nº 349 - 90